

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL PROGRAMA DE COLABORACIÓN PARA LA PROMOCION CULTURAL 2019  
A.D.R.I. RIBERA DEL DUERO BURGALESA**

**Numero de prioridad de convenio:**

En Peñaranda de Duero, a

**REUNIDOS**

De una parte, D. Jesús Briones Ontoria, con D.N.I.: 13087234G, como Presidente de la Asociación de Desarrollo Rural e Integral de la Ribera del Duero Burgalesa (en adelante ADRIRDB), con C.I.F.: G 09318171, y domicilio fiscal en Calle La Cava s/n, Peñaranda de Duero (Burgos), C.P.: 09410.

De otra parte, \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_ de la entidad \_\_\_\_\_ con sede en el municipio \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de esta entidad (en adelante LA ENTIDAD), con domicilio en \_\_\_\_\_, y con C.I.F. \_\_\_\_\_. Teléfono \_\_\_\_\_.  
E-mail: \_\_\_\_\_.

**MANIFIESTAN**

**Primera. Objeto y Naturaleza de las actuaciones.**

ADRIRDB propone la realización anual de un PROGRAMA DE PROMOCION CULTURAL de la comarca Ribera del Duero Burgalesa, enmarcado dentro de su propia Estrategia de Desarrollo Local, al que se adscribe LA ENTIDAD, compartiendo ambas entidades los siguientes objetivos:

- Apoyar la realización de actos culturales y actuaciones artísticas en las zonas rurales del ámbito de la asociación.
- Promocionar los entes de la Comarca Ribera del Duero Burgalesa que desarrollan alguna faceta cultural y artística.
- Fomentar el asociacionismo supramunicipal y la realización de actividades comarcales que redunden en el territorio.
- Fomentar la realización de eventos culturales a lo largo de todo el año, desligándose de las festividades locales tradicionales, para que la población de la Ribera Burgalesa pueda mejorar su calidad de vida.

Quedan excluidos las orquestas de fiestas patronales y las charangas, los dulzaineros, etc., cuando estén asociadas a procesiones, y cualquier festividad religiosa o de la tradición popular ya constituida.

LA ENTIDAD propone la incorporación de la siguiente actividad al convenio:

Datos del grupo que actuará	
Grupo que actúa	
Tipología	Desplegable con todas las tipologías, ver convocatoria
Nombre de la actuación	
Breve descripción de la actuación	
Sede del grupo	
Teléfono de contacto grupo	
Email de contacto grupo	
Fecha de actuación	
Hora de actuación	
En el caso de Ciclos	
Nombre del ciclo	
Resto Actuaciones del ciclo y días	
Breve descripción del Ciclo	
Datos de facturación	

Firmas:

Base imponible	
Retención aplicable <small>(en su caso)</small>	
IVA	
Total factura <small>(omitiendo retención)</small> <small>Base Imponible + IVA</small>	
Total factura sin retención	
IBAN de ingreso	ES
<b>Datos Fiscales de facturación</b>	
Nombre social	
C.I.F.	
Sede social	
Teléfono de contacto facturación	
Email de contacto facturación	

### **Segunda. Temporalidad.**

Los eventos del presente programa de promoción cultural se desarrollarán entre el **1 de febrero de 2019 y el 30 de abril de 2019**. En concreto, la actuación propuesta por LA ENTIDAD tendrá lugar en la fecha indicada en la Primera clausula, quedando enmarcada dentro de dicho intervalo temporal.

### **Tercera. Compromisos monetarios:**

Las facturas por las actuaciones serán a nombre de la ADRIRDB por el importe "Total factura" de la actividad, indicada en la Primera clausula, y serán pagadas por ADRIRDB en última instancia entre el 15 y el 30 de abril de 2019. Para ello, **la entidad que facture** deberá remitir la factura con anterioridad al 15 de abril de 2019 para todas las actuaciones celebradas antes de esa fecha, y del 30 de abril de 2019 para el resto.

El total de aportación del colaborador será de \_\_\_\_\_ euros, y la ENTIDAD lo ingresará en la cuenta bancaria **ES27 3058 5603 9027 2000 6197** antes del 7 de febrero de 2019, con el concepto "Cultura ¼ 2019: *nombre de la entidad colaboradora\* - nº prioridad convenio\*\**"

\* Se pondrá el nombre completo fiscal de la entidad firmante del convenio.

\*\* Para diferenciar varias solicitudes, y priorizarlas en caso de límite presupuestario, al inicio de cada convenio se reflejará un número que se reflejará aquí.

La aportación total será donada por LA ENTIDAD, para la creación por la ADRIRDB de un fondo de reserva para el desarrollo del programa de promoción cultural a largo plazo. En caso de exceder el total necesario para el mantenimiento del programa de promoción cultural o dar por finalizado el programa de promoción cultural según el criterio de la Junta Directiva de la ADRIRDB, será esta Junta Directiva de la ADRIRDB quién determine el buen fin de los fondos excedidos o acumulados, siempre dentro de los fines y actividades definidos en cada momento en los estatutos de esta asociación.

La ADRI pagará el total de factura a su nombre, según lo indicado en la cláusula Primera así como los gastos de retenciones asociado, pudiéndolo a aplicar a su propio convenio suscrito con SODEBUR 2019: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO RURAL DE AMBITO PROVINCIAL ADECOAR, ADECO BUREBA, ADECO CAMINO, ADRI RIBERA DEL DUERO BURGALESA, AGALSA SIERRA DE LA DEMANDA, CEDER MERINDADES Y ASOPIVA Y LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA EL DESARROLLO DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS TERRITORIALES DE LAS ASOCIACIONES EN EL PERIODO 2016-2020. ANUALIDAD 2019.

Cualquier factura que no concuerde con los datos del convenio o sus adendas, se considerarán erróneas, supondrá el incumplimiento por parte del colaborador, perdiendo la aportación el colaborador en favor de ADRIRDB, sin que existiera obligación por parte de la ADRIRDB de abonar las facturas erróneas.

El pago de facturas será entre el 15 de abril de 2019 y 30 de abril de 2019.

### **Cuarta. Compromisos generales.**

La Entidad deberá comunicar a la ADRIRDB cualquier cambio que se produzca en los datos referidos en este convenio, con una antelación de al menos 10 días a la celebración del nuevo evento y del antiguo evento (si dichas fechas no coinciden), para proceder a la firma de una adenda del convenio con los nuevos datos. En caso contrario, la actuación podrá ser excluida del programa cultural, sin derecho a devolución de las cantidades aportadas. Ante variaciones, y por motivos de límite presupuestario, el importe nunca podrá ser modificado al alza, y en el caso de ser a la baja, la aportación de la entidad permanecerá invariable, sin derecho a

Firmas:

devoluciones.

Si LA ENTIDAD no realiza la aportación en la cuenta bancaria **ES27 3058 5603 9027 2000 6197** antes del 7 de febrero de 2019, con el concepto indicado, la ADRIRDB podrá dar por finalizado este convenio de colaboración.

LA ENTIDAD se compromete a ceder los datos del grupo reflejado en la cláusula Primera para la comunicación entre la ADRIRDB y el anterior. Para esta cesión de datos, LA ENTIDAD cumple con todos los requisitos establecidos en la legislación española sobre protección de datos.

LA ENTIDAD velará porque la recepción de facturas por la ADRIRDB hasta el 15 de abril de 2019 para todas las actuaciones celebradas con anterioridad a esa fecha, y del 30 de abril de 2019 para el resto.

Asimismo, LA ENTIDAD será la organizadora y por lo tanto responsable de firmar contratos con el grupo elegido, acondicionar, en su caso, el lugar necesario para llevar a cabo la actuación, dispensar la atención oportuna a la agrupación correspondiente, así como los pagos de derechos de autor y cualquier otro gasto, impuesto o tasa que pudieran derivarse de la actuación.

LA ENTIDAD una vez que se haya ejecutado la actuación, en un plazo máximo de 5 días se deberá enviar un email a la ADRIRDB por parte del colaborador con una fotografía dónde se vea el público asistente y otra de la actuación, así como el número aproximado de asistentes al acto. Cualquier incumplimiento de este párrafo supondrá la pérdida de las cantidades aportados por parte del colaborador, en su defecto la ADRIRDB se reserva el derecho a no abonar la factura, no devolver la aportación que quedará como donación, y rescindir la presentación de solicitudes en próximas colaboraciones.

En caso de rescisión del convenio por incumplimiento de alguno de los puntos anteriores, la ADRIRDB se reserva el derecho a no devolver la aportación por LA ENTIDAD descrita en la cláusula Primera, para suplir los costes ocasionados por dichos incumplimientos, y formar parte de la reserva generada con el presente convenio.

La ADRIRDB recibirá la factura acorde a lo descrito en la cláusula Primera, en el correo [rdb@riberadeldueroburgalesa.com](mailto:rdb@riberadeldueroburgalesa.com) hasta el 15 de abril de 2019 para todas las actuaciones celebradas con anterioridad a esa fecha, y del 30 de abril de 2019 para el resto. Indicando nº de cuenta bancaria dónde se abonará, para llevar a cabo la transferencia de pago, la cual se dará entre el 15 y el 30 de abril de 2019. En el caso de que la factura estuviera exenta de IVA, se deberá de aportar certificado de exención de IVA. Cualquier cambio en los importes descritos, generara la perdida de obligación de pago por parte de la ADRIRDB.

La ADRIRDB se compromete a llevar a cabo una publicidad conjunta de todas las actividades, para lo cual editará carteles, y los distribuirá por el territorio, pudiendo completarse estas acciones con difusión en prensa, radio y redes sociales, para así fomentar la afluencia de usuarios a las actividades y la visibilidad de una oferta cultural de la Comarca de la Ribera del Duero Burgalesa.

#### **Quinta. Publicidad.**

En el caso de que LA ENTIDAD realice publicidad específica o genérica del acto objeto o evento de esta convocatoria, ésta deberá mencionar el patrocinio del Programa Cultural de ADRIRDB y SODEBUR según indicaciones de esta asociación y solicitará los logotipos correspondientes a utilizar.

ADRIRDB, por su parte, prevé la publicidad del programa cultural conjunto por el territorio, según los datos facilitados por LA ENTIDAD previamente a este convenio. Si los datos tuvieran que actualizarse, serán facilitados a la asociación lo antes posible, para intentar corregirlos del material publicitario.

#### **Sexta. Protección de datos.**

Las partes firmantes manifiestan conocer y someterse a la legislación en materia de protección de datos de carácter personal para el tratamiento de datos personales que emanen en virtud del cumplimiento del presente convenio. A tal efecto, las partes únicamente podrán acceder a los datos personales de las personas físicas que tengan relación con las mismas si fuese necesario para el cumplimiento de los servicios objeto de la presente colaboración.

Firmas:

En este sentido, las partes se comprometen a:

- Utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.
- Adoptar las medidas de seguridad suficientes que garanticen la confidencialidad, deber de secreto e integridad en el tratamiento de datos personales.
- No ceder los datos de carácter personal a los que tengan acceso.
- Regresar a las otras partes o destruir toda la información que contenga datos de carácter personal una vez finalizadas las actividades previstas y descritas en el presente convenio.

Estas obligaciones y todas las que deriven de la legislación en materia de protección de datos serán de estricto cumplimiento para las partes.

**Séptima. Solución de controversias.**

En el caso de que se produzca cualquier tipo de discrepancia o diferencia entre las partes en relación con la interpretación, contenido o ejecución del convenio, se contará con la mediación del órgano de decisión de la ADRIRDB, la Junta Directiva, como órgano representativo de los diferentes grupos de interés de la comarca de la Ribera del Duero Burgalesa, garantizando, de este modo, el beneficio de todas las partes implicadas.

**Octava. Resolución del acuerdo.**

El convenio de colaboración podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- a) por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del convenio.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.

**Novena.- modificaciones**

Las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo.

La ADRIRDB se reserva el derecho en cualquier momento de suspender el convenio, o modificar sus condiciones.

En estas condiciones queda formalizado el presente convenio, que aprobado por los comparecientes, previa su lectura, firman por duplicado en todas sus hojas, en el lugar y fecha arriba indicados.

En Peñaranda de Duero, a \_\_\_\_ de enero de 2019.

**Por la ADRIRDB**

**Por LA ENTIDAD**

D. Jesús Briones Ontoria  
**Presidente**

D. \_\_\_\_\_